

Montería, 9 de junio de 2016

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del CPACA. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2013.00599

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: José María Pacheco Durango

Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

Decretar Audiencia de Conciliación en el presente proceso, para lo cual se fija el día **30 de junio de 2016, en la hora de las 10:00 a.m.** Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

